

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

2369
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2023

29 DIC 2023

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, la Resolución No. 2348 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 de 2023, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MICTE (\$148.445.969.000).

Que el Decreto 2295 de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 se en su artículo 2.8.1.7.5. establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

CONTINÚA RESOLUCIÓN No.

DE 2023. " Por la cual se efectúa la

desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2024 de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora según el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.774.100.000
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	22.774.100.000
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	2.180.994.274
A	02	02	01	002	008	A-02-02-01-002-008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	53.600.000
A	02	02	01	003	002	A-02-02-01-003-002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	105.125.629
A	02	02	01	003	003	A-02-02-01-003-003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	244.698.068
A	02	02	01	003	005	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	58.448.489
A	02	02	01	003	006	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	982.620
A	02	02	01	003	007	A-02-02-01-003-007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	2.729.500
A	02	02	01	003	008	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	154.566.606
A	02	02	01	004	002	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.356.650
A	02	02	01	004	003	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	5.773.589
A	02	02	01	004	006	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	50.268.074
A	02	02	01	004	007	A-02-02-01-004-007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.502.445.049
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.593.105.726
A	02	02	02	005	004	A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	228.385.945
A	02	02	02	006	003	A-02-02-02-006-003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	520.363.919
A	02	02	02	006	003	A-02-02-02-006-003	16	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	32.000.000
A	02	02	02	006	004	A-02-02-02-006-004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.376.741.930
A	02	02	02	006	004	A-02-02-02-006-004	16	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	59.000.000
A	02	02	02	006	007	A-02-02-02-006-007	10	CSF	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	61.857.060
A	02	02	02	006	008	A-02-02-02-006-008	10	CSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	399.225.743
A	02	02	02	006	009	A-02-02-02-006-009	10	CSF	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	220.000.000
A	02	02	02	007	001	A-02-02-02-007-001	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.278.842.752
A	02	02	02	008	001	A-02-02-02-008-001	16	CSF	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	614.372.698
A	02	02	02	008	002	A-02-02-02-008-002	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	3.359.226.425
A	02	02	02	008	002	A-02-02-02-008-002	16	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	701.897.500
A	02	02	02	008	003	A-02-02-02-008-003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	4.027.658.034

CONTINÚA RESOLUCIÓN No. 2369 DE 2023. " Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	008	003	A-02-02-02-008-003	16	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	726.829.802
A	02	02	02	008	004	A-02-02-02-008-004	10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	597.322.808
A	02	02	02	008	005	A-02-02-02-008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	3.485.752.589
A	02	02	02	008	007	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.611.507.031
A	02	02	02	008	009	A-02-02-02-008-009	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	25.000.000
A	02	02	02	009	002	A-02-02-02-009-002	10	CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	345.784.320
A	02	02	02	009	003	A-02-02-02-009-003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	35.376.000
A	02	02	02	009	004	A-02-02-02-009-004	10	CSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	80.000.000
A	02	02	02	009	006	A-02-02-02-009-006	10	CSF	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	410.618.880
A	02	02	02	010		A-02-02-02-010	10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	375.342.290
A	02	02	02	010		A-02-02-02-010	16	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20.000.000
A	08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	569.569.000
A	08	01							IMPUESTOS	126.031.000
A	08	01	02						IMPUESTOS TERRITORIALES	126.031.000
A	08	01	02	001			10	CSF	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	90.463.000
A	08	01	02	006			10	CSF	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	35.568.000
A	08	03					10	CSF	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	11.102.000
A	08	04							CONTRIBUCIONES	432.436.000
A	08	04	01				11	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	432.436.000
TOTAL										23.343.669.000

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

29 DIC 2023


LIZTH VIVIANA GARCIA PINZON
Secretaria General (E)

Elaboró. Adriana Rodriguez Franco – Profesional Especializado GGFC
Belkis Roncancio – Profesional Especializado GGFC
Revisó. Andrés Vergara Ballen - Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable